



GAIA: SOZIETATEKO ORAINGO KUDEATZAILEAK KARGUA UZTEA ETA KUDEATZAILE BERRIA IZENDATZEKO PROPOSAMENA.
ASUNTO : CESE DEL ACTUAL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL NUEVO GERENTE.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 26 de septiembre de 2019 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Finalizar el nombramiento de D. IÑAKI DÍEZ UNZUETA como Gerente de la S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., con efectos desde el 30 de septiembre de 2019, siendo éste el último día de desempeño; así mismo se le agradecen los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar a D. JORGE OZCÁRIZ SALAZAR nuevo Gerente de la S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., con efectos desde el 1 de octubre de 2019, siendo éste el primer día de su desempeño.

Tercero.- Autorizar a la Presidenta y al Secretario de la Sociedad para la realización de cuantos actos sean precisos en derecho para la completa ejecución del presente acuerdo.”



GAIA: GASTEIZKO OLARIZU HIRIBIDEKO 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 ETA 30 ZENBAKIKO ERAIKINAK ERAISTEKO PROIEKTUA IDAZTEKO KONTRATUA ESLEITZEKO PROPOSAMENA.

ASUNTO : PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LOS EDIFICIOS SITOS EN AVENIDA DE OLÁRIZU, 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 Y 30 EN VITORIA-GASTEIZ Y DIRECCIÓN DE OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN.

El Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., en su reunión del 26 de septiembre de 2019 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto de demolición de los edificios sitios en Avenida de Olárizu 2, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 en Vitoria – Gasteiz y dirección de obra durante la ejecución de la demolición, a la empresa LOPEZ –MUJIKA ARQUITECTOS, S.L.P en la cantidad de TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000.-€) más su correspondiente IVA, con un plazo de ejecución de TRES (3) meses para la redacción del proyecto y un plazo de garantía de UN (1) año, por ser la oferta más ventajosa, elevando al mismo las ofertas presentadas por los licitadores”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores haciéndoles saber que contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Tercero.- Autorizar a la Presidenta del Consejo a la formalización del presente contrato previo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Pliego a la empresa adjudicataria.”